En San Miguel de Tucumán, a $\Lambda \hookrightarrow$ días del mes de agosto del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 258/2019

VISTO

El Acuerdo Nº 34/2018 del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Diego Gustavo Barroetaveña fue designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso Nº 177 llamado para cubrir la vacante de Defensor/a de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Concepción.

Que a los fines de determinar la remuneración a asignar a los miembros del jurado por su actuación se toma como referencia el valor de la hora cátedra (\$ 1.400) fijada para los formadores de la Escuela Judicial y la cantidad de inscriptos que participaron de la prueba.

Que es necesario abonar los honorarios al jurado Dr. Diego Gustavo Barroetaveña por \$ 35.000, por la tarea realizada, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9.124 (B:O. 10/10/18) en su artículo 1°.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2019: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales – Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 35.000.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** el pago de los honorarios del Jurado Dr. Diego Gustavo Barroetaveña designado como miembro del Jurado que evaluó las pruebas escritas en el concurso N° 177 llamado para cubrir la vacante de Defensor/a de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo del Centro Judicial Concepción.

Artículo 2º: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2019: Programa 17 — Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 — Subprograma: 00 — Proyecto: 00 — Actividad: 01 — Fuente: 00010 — Recursos Tesoro General de la Provincia — Partida Principal: 300 — Servicios no

Personales — Partida Parcial: 340 — Servicios Técnicos y Profesionales — Partida Subparcial: 349- Otros Servicios; Importe: \$ 35.000.

Artículo 3º: COMUNICAR la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

ANTE MI DOY FE

DR. ANTONIO D. ESTOFAN PRESIDENTE COMSEIO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA

CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA